

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL -LEY 10052

ACTA ACUERDO N° 04/13

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 10:00 horas del día 23 de Septiembre de 2013, se reúne la Comisión Paritaria Central, en un todo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participan de la misma el señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado Sr. Rubén Galassi, el Subsecretario de Recursos Humanos e Innovación Organizacional del Ministerio de Educación, Lic. Pablo Fernández, el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública CP Juan Carlos Pucciarelli, y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública Ps. Guillermo E. Coulter, por UPCN Seccional Santa Fe participan su Secretario General Sr. Jorge E. Molina, la Secretaria de Convenio Colectivo y Legislación Sra. Mónica Payá, el Secretario Gremial Jurisdiccional Hugo Rodríguez, y por ATE Consejo Directivo Provincial - Santa Fe su Secretario General Sr. Jorge Hoffmann.

Luego de analizados las conclusiones a las que arribaron los miembros de la Comisión Mixta Jurisdiccional del Ministerio de Educación, se acuerda ampliar hasta dos años la periodicidad máxima para las convocatorias a inscripciones para los escalafonamientos de suplencias e ingresos del Agrupamiento Asistentes Escolares previstos por el Decreto N° 516/10. A tal efecto se conviene:

- a) Modificar el artículo 18° perteneciente al Anexo I del decreto N° 516/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 18: A los fines de proceder a la cobertura de suplencias e ingreso a este agrupamiento, el Ministerio de Educación deberá convocar a inscripción de aspirantes en cada establecimiento y en las delegaciones ministeriales, con una periodicidad máxima de hasta dos (2) años y durante los primeros (10) diez días hábiles del mes de octubre del año que correspondiere.

El llamado a inscripción se realizara por los medios de difusión existentes en el área de influencia del establecimiento y en el portal web de la provincia. Asimismo deberá exhibirse copia del mismo como así también del presente reglamento en cada establecimiento y en las respectivas delegaciones ministeriales.

Los aspirantes a suplencias podrán inscribirse hasta en (6) seis establecimientos, en los cargos para los cuales cumplan con todos los requisitos establecidos en el Artículo 7.

Para su inscripción los aspirantes deberán presentar en uno de los establecimientos y/o en la Delegación Regional correspondiente el formulario de inscripción por duplicado en el que consignaran sus datos personales, títulos y otros antecedentes.

El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada. Para su validez, conjuntamente, deberán presentar fotocopia autenticada por autoridad competente o por el Director/a o Secretario/a del establecimiento educativo, de toda la documentación y los antecedentes a que haga referencia. Al momento de la inscripción, se suministrará el material formativo correspondiente/s a la/s función/es para la/s cual/es se postula.



Handwritten signatures in blue and black ink, including a large signature in blue ink and several smaller ones in black ink.

En caso de que el aspirante ya posea legajo personal en la Junta de Escalafonamiento de Asistentes Escolares por haberse inscripto en alguna oportunidad, a partir de la vigencia del presente reglamento, sólo deberá agregar copia de la documentación que no haya sido presentada anteriormente y del Certificado de Conducta.

La Directora del establecimiento confeccionará un acta con detalle de las inscripciones recibidas, las que deberá remitir en 5 días hábiles a la Delegación Regional correspondiente, junto con la documentación admitida.

La Dirección del establecimiento deberá solicitar a la Junta una nueva apertura del registro de aspirantes a suplencias por un período de diez (10) días, cuando se incorpore al establecimiento un nuevo cargo o función, para los cuales no haya aspirantes inscriptos. Hasta tanto se confeccione dicho escalafón de suplencias la Junta podrá proveer un escalafón provisorio del establecimiento más cercano al que solicita.

Los representantes gremiales, deberán estar presentes en la apertura de los sobres que contengan las evaluaciones técnicas a realizar, durante el desarrollo de la evaluación precitada, y visarán el material que entreguen los postulantes para la misma”

- b) Modificar los últimos párrafos de los incisos a, b y c del punto l) del artículo 22 del Anexo I del Decreto N° 516/10, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

”El período de impugnaciones será de cinco (5) días hábiles, posteriores al de finalización del período de exhibición de los escalafones. Finalizado el mismo y luego de otorgar el tratamiento pertinente a las impugnaciones presentadas, la Junta de Escalafonamiento confeccionará los escalafones definitivos por cada Establecimiento y función. Ellos se exhibirán de idéntica forma a la antes indicada y tendrán validez hasta la entrada en vigencia del próximo escalafón”.

- c) Posponer la convocatoria para suplencias e ingreso del año 2013 para el año 2014, prorrogando los escalafones vigentes hasta la entrada en vigencia de los nuevos escalafones.

Sin más temas que tratar se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados más arriba.

C.P.N. JUAN C. PUCCIARELLI
Secretario de Recursos Humanos
y Función Pública
MINISTERIO DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE SANTA FE

MONICA PAYA
SECRETARIA CONVENIO
COLECTIVO Y LEGISLACION
U.P.C.N. - SECCIONAL SANTA FE

JORGE E. MOLINA
Secretario General
UPCN - Secc. Santa Fe

Hugo del C. de J. Rodriguez
Secretario Gremial
Minist. Gob. y Ref. del Estado, Obras Pub
y Vivienda, Justicia y Derechos Humanos,
Seguridad y Dependencias de Medio Ambiente
U.P.C.N. Secc. Santa Fe

JORGE ALBERTO HOFFMANN
Secretario General
Consejo Directivo Provincial
A.T.E.



Lic. Pablo E. FERNANDEZ
Subsecretario de Recursos Humanos
e Innovación Organizacional

Psic. GUILLERMO E. COULTER
Subsecretario de Recursos Humanos
y Función Pública
MINISTERIO DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE SANTA FE